



Municipalidad de Coronel Suárez

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA

LICITACION PUBLICA N° 13/2024

LA PRESENTE LICITACIÓN TIENE POR OBJETO EL ABASTECIMIENTO DE GASES MEDICINALES (OXÍGENO) PARA TODO EL HOSPITAL MUNICIPAL DE CORONEL SUAREZ Y HUANGUELEN Y HOGAR DE ANCIANOS DE CORONEL SUAREZ, CON TANQUE DE OXÍGENO LÍQUIDO Y TUBOS DE OXÍGENO GASEOSO EN ALQUILER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 132.578.200,00 (Pesos ciento treinta y dos millones quinientos setenta y ocho mil doscientos con 00/100)

FECHA DE APERTURA: Jueves 05 de Septiembre de 2024

HORA DE APERTURA: 08:00 Horas

VALOR DEL PLIEGO: \$ 132.600,00 (Pesos ciento treinta y dos mil seiscientos con 00/100)

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Compras de la Municipal de Coronel Suárez



Municipalidad de Coronel Suárez

LICITACION PUBLICA Nº 13/2024

LA PRESENTE LICITACIÓN TIENE POR OBJETO EL ABASTECIMIENTO DE GASES MEDICINALES (OXÍGENO) PARA TODO EL HOSPITAL MUNICIPAL DE CORONEL SUÁREZ, CON TANQUE DE OXÍGENO LÍQUIDO Y TUBOS DE OXÍGENO GASEOSO EN ALQUILER

CONDICIONES GENERALES:

ARTICULO 1: La presente Licitación tiene por objeto el Abastecimiento de gases medicinales (oxígeno) para todo el Hospital Municipal de Coronel Suarez y Huanguelen y el Hogar de Ancianos de Coronel Suarez, con tanque de oxígeno líquido y tubos de oxígeno gaseoso en alquiler, según lo descripto en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el Pedido de Cotización adjunto y los requisitos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones particulares, con destino a los Hospitales “Dr. Raul Caccavo de Coronel Suarez”, sito en calle Rivas 680, Hospital “Lucero del Alba de Huanguelen”, calle 34 E/ 8y9 y Hogar de Ancianos “Domingo Goñi”, sito en Calle Avellaneda 1602, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2: FORMA DE COTIZAR: los oferentes deberán:

- a) cotizar en moneda argentina y efectuar su propuesta en números y letras.
- b) el precio cotizado se entenderá como final al tener la municipalidad el carácter de I.V.A. Responsable inscripto.

ARTICULO 3: OFERENTES: REQUISITOS: los oferentes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) ser personas jurídicas constituidas como sociedades regulares, de conformidad con la ley 19.550 y sus modificatorias o personas físicas inscriptas en la A.F.I.P.



Municipalidad de Coronel Suárez

- b) Presentar copias certificadas de los documentos originales relativos a la constitución o condición jurídica oferente, (contrato social, estatutos, principal sede de sus actividades).
- c) Acreditación fehaciente de personería del o los representantes y autorización para presentar legalmente la sociedad en la presente licitación.
- d) Comprobante de inscripción ante la A.F.I.P.
- e) Estar inscriptos en el registro de proveedores municipal o estar gestionando su inscripción en dicho registro. En tal caso, acompañara a la restante documentación exigida para este fin, la pertinente solicitud. La propuesta que presentare, quedara condicionada al trámite de inscripción.
- f) Informe sobre la situación financiera del oferente.
- g) presentar declaración jurada en la que el oferente exprese no encontrarse incurso en las siguientes causales de exclusión, que le impida concurrir a esta licitación, por si o por interposita persona:
 - 1.- Incapacidad de contratar según la legislación vigente.
 - 2.- Ser agente al servicio de la municipalidad de Coronel Suarez o tener incompatibilidad como agente estatal para intervenir como oferente, por integrar total o parcialmente sociedades, en los porcentajes que fija la normativa legal vigente, o de la que directores o gerentes también lo fueren.
 - 3.- Inhabilitación originaria por aplicación de la legislación concursal. (Cesación de pago, concursado, quebrado).
 - 4.- Encontrarse interdicto judicialmente y/o con inhibición general de bienes. (En caso de sociedades, ninguno de sus integrantes y/o administradores podrán encontrarse en la antedicha situación).
- h) haber sido objeto de rescisiones contractuales unilaterales o sancionatorias por parte de organismos nacionales, provinciales o municipales.
- i) ser deudor por tributos de esta municipalidad.

ARTÍCULO 4: PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Sobre exterior:

- a) El oferente deberá presentar la oferta (propuesta económica) en sobre debidamente cerrado e identificado en la cubierta exterior con el objeto y número del concurso de precios.
- b) Ninguno de ellos podrá tener en su cubierta exterior señal o inscripción alguna que permita identificar al proponente, bajo pena de ser rechazado sin abrirlo.



Municipalidad de Coronel Suárez

- c) El sobre deberá integrarse con: detalle pormenorizado -en hoja aparte- de toda la documentación que presenta el oferente, debidamente firmado.
- d) Tareas a realizar con especificación de los tiempos estimados para cada una de ellas.
- e) Declaración aceptando por cualquier cuestión judicial que se suscite, la competencia y/o jurisdicción contencioso administrativa originaria de los tribunales contenciosos administrativos del departamento judicial de Bahía Blanca, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, e incluso el federal.

ARTICULO 5: RECEPCION: El sobre deberá ser entregado en la oficina de compras hasta una hora antes de la indicada para la iniciación del acto. Vencido dicho plazo, no se aceptarán sobres, aun cuando no se haya iniciado la apertura de los mismos.

ARTICULO 6: IGUALDAD DE PRECIOS: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los respectivos oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca.

De subsistir la igualdad se hará la adjudicación conforme al criterio discrecional de la administración y en consideración a la garantía de honorabilidad profesional, civil, comercial y capacidad técnico-financiera de todos los oferentes que estén en igualdad de precios y condiciones.

ARTICULO 7: APERTURA DE LAS OFERTAS:

7.1 APERTURA: El municipio, por intermedio de las personas autorizadas al efecto, procederá a la apertura de los sobres en el día, hora y lugar señalados en el llamado a compulsa de precios, en acto público y en presencia de los oferentes o sus representantes.

7.2 DESARROLLO DEL ACTO:

ACLARACIONES Y OBSERVACIONES: Vencido el plazo para la admisión de las propuestas y antes de la apertura los oferentes pueden formular aclaraciones y observaciones en cuanto al acto que se está por realizar. Iniciado el mismo no se admitirán observaciones formales de ningún tipo. Las posibles impugnaciones y observaciones se formularán al finalizar el acto en cuestión y constarán en acta.



Municipalidad de Coronel Suárez

DESPUES DE LA APERTURA: Los interesados pueden observar el mismo acto de apertura o cualquiera de las propuestas presentadas. Ejecutado el acto de apertura de sobres, se instrumentará el desarrollo del mismo en un acta, dejando constancia de los nombres de los oferentes, el importe o monto de la propuesta, el monto y forma de la garantía precontractual. El departamento ejecutivo podrá antes de la apertura de las propuestas, por razones debidamente fundadas, anular y/o prorrogar el acto sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 8: RECHAZO DE LAS OFERTAS: La municipalidad no estará obligada a aceptar oferta alguna, pudiendo rechazar todas ellas, si lo estimare conveniente o ventajoso a los intereses municipales.

8.1: CAUSALES: Serán causales de rechazo de las ofertas:

- a) Falta de garantía requerida.
- b) Existencia de enmiendas, interlineas o raspaduras en partes fundamentales de la oferta, que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
- c) Falta de firma del oferente
- d) Falseamiento de los documentos e informaciones exigidos.
- e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas particulares y/ o generales del pliego.
- f) Variantes o alternativas que condicionen la propuesta.
- g) Falseamiento de la declaración jurada exigida en el punto g del art. 3.

El listado es meramente enunciativo, dando lugar al rechazo de ofertas, cualquier otro requisito no cumplimentado, que a juicio de la municipalidad y conforme a la normativa legal vigente revista carácter esencial y/o vulnere el principio de igualdad.

ARTICULO 9: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: los oferentes deben mantener la oferta durante el termino de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. si el oferente no mantiene el plazo estipulado, será facultad del municipio considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de este. si la oferta fuera retirada o invitado a firmar el contrato no se presentara en tiempo y forma o se negara a cumplir el contrato hecho en termino, perderá el depósito de garantía en beneficio de la administración municipal, sin perjuicio de la suspensión por tiempo determinado del registro de proveedores y contrataciones.



Municipalidad de Coronel Suárez

9.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA:

Como parte de la oferta, el oferente deberá presentar una garantía de mantenimiento de la oferta del 1% de la propuesta presentada, durante treinta (30) días corridos, la que estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará a elección del oferente en una de las siguientes modalidades:

- a) Dinero en efectivo. depósito a la orden de la municipalidad, giro o cheque certificado por una entidad bancaria de Coronel Suárez.
- b) Fianza bancaria a otorgarse sin reservas ni limitaciones. -
- c) Seguro de caución certificado por escribano público.

Si la garantía estuviera formada por fianza bancaria o seguro de caución, el fiador deberá constituirse en liso, llano y principal pagador de la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades renunciando a los beneficios de excusión y división y por todo el término de mantenimiento de propuestas las garantías de la oferta que no resulte seleccionada será devuelta de oficio a los oferentes dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del periodo de validez de las ofertas.

9.2 PERDIDA DE LA GARANTIA: El oferente podrá perder su garantía de mantenimiento cuando:

- a) Retire su oferta durante el periodo de validez de la misma
- b) En caso de serle otorgado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a firmar el contrato o proporcionar la garantía de fiel cumplimiento de contrato requerida. -

ARTICULO 10: PREFERENCIA DE LA OFERTA: Tendrá preferencia en la adjudicación la propuesta más beneficiosa a los intereses de la comuna.

ARTICULO 11: EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS: La evaluación de las propuestas estará a cargo de la comisión de pre adjudicación compuesta por funcionarios de esta municipalidad. Los funcionarios evaluarán y compararán solo las ofertas que hayan determinado se ajustan sustancialmente a las condiciones del concurso.



Municipalidad de Coronel Suárez

ARTICULO 12: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

12. 1.- CRITERIOS DE ADJUDICACION: El municipio adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones previstas en el presente y que resulte ser la más conveniente, a los siete días de efectuada la adjudicación. Se tendrá en cuenta la experiencia del oferente y antecedentes empresariales. Los funcionarios municipales verificarán el cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad establecidos en este pliego, descartando, si correspondiere, aquellas que hubieren incurrido en alguna de las causales de inadmisibilidad. Se evaluará la propuesta económica. Para el examen de las ofertas, se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Además, se hará mención de las que deban ser rechazadas puntualizando, en cada caso, los motivos del rechazo.

12.2 DERECHO DEL MUNICIPIO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS: El municipio se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el concurso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los oferentes afectados por esta acción, ni tener obligación de comunicarles los motivos en que ella se funda. (art. 188 reglamento de contabilidad y disposiciones de la administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

ARTICULO 13: UNICA OFERTA: la circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta no impide la adjudicación si esta fuere de evidente conveniencia. el intendente municipal podrá aceptar la oferta de acuerdo al artículo 132 inc f de la ley orgánica de las municipalidades. -

ARTICULO 14: NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION: Dentro de los tres días de dictado el decreto de aceptación y adjudicación de la oferta, se notificara al adjudicatario en forma fehaciente, quien deberá suscribir el contrato respectivo y presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el término de cinco días, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, sin perjuicio de la responsabilidad civil por incumplimiento.-



Municipalidad de Coronel Suárez

ARTICULO 15: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los cinco días de recibida la notificación de adjudicación, el oferente ganador suministrará una garantía de fiel cumplimiento del contrato, en las modalidades del art. 9.1., la cual deberá ser del 10% del total de la oferta presentada. -

ARTICULO 16: PLAZOS: Todos los plazos indicados en el presente serán considerados como días corridos, salvo estipulación expresa en contrario, el plazo para la entrega de las mercaderías licitadas es de 40 días a partir de la recepción de los insumos. -

ARTICULO 17: NORMAS APLICABLES: Para todo lo no previsto en el presente se aplicarán supletoriamente las siguientes disposiciones: ley orgánica municipal, reglamento de contabilidad, disposiciones de administración para las municipalidades de la provincia de buenos aires y legislación provincial y nacional en ese orden.

ARTICULO 18: DOMICILIO: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se fije en la ciudad de Coronel Suárez.



Municipalidad de Coronel Suárez

CLAUSULAS PARTICULARES:

ARTICULO 1) OBJETO DE LA LICITACION: abastecimiento de gases medicinales (oxígeno) con destino a los Hospitales “Dr. Raul Caccavo de Coronel Suarez” y Hospital “Lucero del Alba de Huanguelen”, y Hogar de Ancianos” Domingo Goñi”, con tanque de oxígeno líquido y tubos de oxígeno gaseoso en alquiler. -

ARTICULO 2) DESCRIPCION DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACION:

1) HOSPITAL DE CORONEL SUAREZ

1.1.1. Oxígeno Líquido medicinal a granel. SE UTILIZA 10.000 M3 aproximadamente.

1.1.2. Acarreo Oxígeno Medicinal. (10.000 m3)

1.1.3. Alquiler - Equipos y Servicios tanque o2 Med. tanque. (mensual)

Alquiler-Equipos y Servicios Tubos Medicinal. Cant. 12 (mensual)

Alquiler- Servicio válvula analógica Cant. 9. (Tubo Compac) (mensual)

OBSERVACIONES:

Oxígeno medicinal Gaseoso tubo (Los tubos pueden ser propios o propiedad del cliente)

Acarreo Oxígeno Medicinal

Dióxido de carbono medicinal en m3.

Dióxido de carbono acarreo.

Reemplazo de válvula medicinal.

Trabajos ph tubo medicinal.

A los mismos se realizarán las correspondientes pruebas hidráulicas, las cuales son informadas por el proveedor.

Se harán suministros según demanda.

2) HOGAR DE ANCIANOS

2.1.1. Oxígeno Medicinal Gaseoso tubo (180 m3) (mensual).

2.1.2. Acarreo Oxígeno Medicinal. (180 m3) (mensual)

2.1.3. Alquiler - Equipos y Servicios tubo medicinal (4 tubos de 10,6 m3 y 2 tubos de 1 m3) 6 tubos c/u. (mensual)



Municipalidad de Coronel Suárez

OBSERVACIONES:

Oxígeno medicinal Gaseoso tubo (Los tubos pueden ser propios o propiedad del cliente)

Acarreo Oxígeno Medicinal

Dióxido de carbono medicinal tubo.

Dióxido de carbono acarreo.

Reemplazo de válvula medicinal.

Trabajos ph tubo medicinal.

A los mismos se realizan las correspondientes pruebas hidráulicas, las cuales son informadas por el proveedor.

Se harán suministros según demanda.

3) **HOSPITAL HUANGUELEN**

3.1.1. Oxígeno Medicinal Gaseoso tubo (350 m3) (mensual).

3.1.2. Acarreo Oxígeno Medicinal. (350 m3) (mensual)

3.1.3. Alquiler - Equipos y Servicios tubo medicinal (10 tubos de 10,6 m3 – 8 tubos de 8,5 m3 y 4 tubos de 6,4 m3) Cant. 22 tubos. (mensual)

OBSERVACIONES:

Oxígeno medicinal Gaseoso tubo (Los tubos pueden ser propios o propiedad del cliente)

Acarreo Oxígeno Medicinal

Dióxido de carbono medicinal tubo.

Dióxido de carbono acarreo.

Reemplazo de válvula medicinal.

Trabajos ph tubo medicinal.

A los mismos se realizan las correspondientes pruebas hidráulicas, las cuales son informadas por el proveedor.

Se harán suministros según demanda.

ARTICULO 3) PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los gases medicinales será al requerimiento que efectúen los Hospitales y el Hogar de Ancianos, con una Vigencia de 01 de Octubre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 a partir de la adjudicación de la licitación. Dichos gases se entregarán en la ciudad de Coronel Suárez, en los Hospitales “Dr. Raul Caccavo de Coronel Suarez”, sito en calle Rivas 680, Hospital “Lucero del Alba de Huanguelen”, calle 34 E/ 8y9 y Hogar de Ancianos” Domingo Goñi”, sito en Calle Avellaneda 1602.-



Municipalidad de Coronel Suárez

ARTICULO 4) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Coronel Suárez, procederá a la cancelación de esta adquisición con un pago una vez que la Mercadería se encuentre entregada en el lugar establecido en el Artículo 3 de la presente, dicho pago se efectuará mediante la modalidad que elija el adjudicatario con cheque o transferencia bancaria, previa presentación de la factura. El pago se efectuará según los m3 consumidos. –

ARTICULO 5) APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Se ha fijado la apertura de las propuestas, en los sobres que cumplimenten los requisitos fijados, para el día **jueves 05 de septiembre del año 2.024 a las 08:00 horas**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Suárez, sita en Rivadavia N° 155 de la misma ciudad. -